Santa Marta, 26 de julio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

RAD. 2021.00607.00.

Santa Marta, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de EDIFICIO IROTAMA RESERVADO ETAPA 1, y en contra de JAIME ALBERTO SARRIA LUNA, por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$11.414.087,00) por conceptos expensas de administración comunes ordinarias e intereses causados desde el mes de enero de 2021hasta el mes de junio de 2021, más intereses moratorios, más las expensas que en lo sucesivo se causen con sus correspondientes intereses moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P. y concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería a MILTON MONTES FONSECA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 27 de Julio de 2021 NOTIFICADO POR

anotación en estado nº $\underline{082}$ y por correo electrónico de la fecha a la dirección suministrada por los interesados.

PEDROMIGUEL MALDOMANO NENA